



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 007-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2517726 y Reg. Exp. N° 1855815, y demás documentación adjunta en cuatro (13) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece “La OGA, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante), c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)”;

Que, mediante Comunicado Oficial N° 002-2020-SBN “Rectoría de la SBN sobre los predios estatales”, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica a todas las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), de fecha 13 de octubre de 2019, el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales;

Que, en virtud a lo expuesto, la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por lo cual toda consulta, habilitación de usuario, registro, inventario y todo acto relacionado a bienes muebles deberá realizarse directamente ante la DGA del MEF;

Que, de conformidad de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que indica es obligación de la OGA gestionar el inventario de bienes cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre teniendo como plazo máximo de presentación el 15 de marzo del 2023, por lo que corresponde reconstituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, estando a lo mencionado el Director Regional de Administración, mediante Informe N° 007-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de enero de 2023. Solicita Reconstituir la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales, conformados a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 316-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de agosto del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 061 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2023

2022, el mismo que ya se reconformó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 451-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2022, indicando que, el presidente de la comisión el Dr. CPCC Manuel Venancio Morales, ya no labora en el Gobierno Regional de Huancavelica, por la nueva gestión periodo 2023-2026, asimismo, el Lic. Adm. Roy Sánchez Taipe presentó su solicitud de renuncia por motivos familiares, lo cual es pertinente reconformar la comisión por las razones indicados líneas arriba, conforme al numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", para cuyo efecto propone a los miembros que integrarán;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y los argumentos expuestos en la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONFORMAR, la comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica del ejercicio fiscal 2022, que estará integrado por:

PRESIDENTE	CPC. Rubén Sedano Torres Director de la Oficina Regional de Administración
PRIMER MIEMBRO	CPC. Roberto Escobar Taipe Director (e) de la Oficina de Contabilidad
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Ronal Riveros Carhuapoma Director de la Oficina de Abastecimiento
FACILITADOR	MG.CPC. Filomeno Palomino Ordoñez Jefe de Área de Gestión Ambiental

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR, a la Comisión el cumplimiento estricto y bajo responsabilidad del artículo 33º y siguientes de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y demás normatividad aplicable a la materia".

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 451-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL